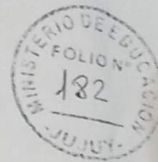


GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



F.M.C.N.
EXpte. N° 1056-19741-18.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1575

-E.-

22 JUL. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2018;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Administración emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Eva Celia Isolda Calsina y los Sres. Mirta Dionicia Jiménez, C.U.I.L. N° 27-16780804-8; Daniel Bernardino José, C.U.I.L. N° 20-14900937-0; Alicia Yamila Juárez, C.U.I.L. N° 27-28186989-8; Fabiana Graciela Juárez, C.U.I.L. N° 27-26224639-1; María Eugenia Juárez, C.U.I.L. N° 27-2629037-3; Miguel Ángel Juárez, C.U.I.L. N° 20-11213093-5; Norma del Carmen Juárez, C.U.I.L. N° 27-23923023-2; Reina Juárez, C.U.I.L. N° 27-18200546-6; Silvia Noemí Juárez, C.U.I.L. N° 27-29443756-3; Alicia Mercedes Julián, C.U.I.L. N° 27-20811121-9; Rodrigo Federico Julián, C.U.I.L. N° 20-27684461-0; Alicia Mirta Jurado, C.U.I.L. N° 27-18351857-2; Carlos Alberto Jurado, C.U.I.L. N° 20-24101178-0; Claudia Alejandra Jurado, C.U.I.L. N° 27-24612422-7; Delfina María Jurado, C.U.I.L. N° 27-11227275-0; Delicia Azucena Jurado, C.U.I.L. N° 27-12718142-5; Marcelina Jurado, C.U.I.L. N° 27-21576741-3; María del Valle Jurado, C.U.I.L. N° 27-27686267-2; Paola Beatriz Justiniano, C.U.I.L. N° 23-31455698-4; Iván Orlando Kujarchik, C.U.I.L. N° 20-28187649-0; Carla Eugenia Lacci, C.U.I.L. N° 23-33236270-4; Elizabeth del Carmen Lacci, C.U.I.L. N° 27-24790612-3; Sandra Lacci, C.U.I.L. N° 27-27544255-6; Flavia Graciela Lacci, C.U.I.L. N° 27-29707683-9, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio.

...///



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



1575

-E.-

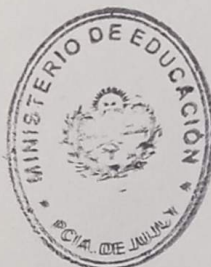
2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

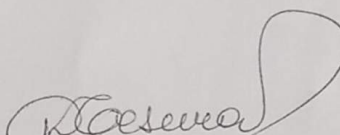
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018, Ley N° 6046.

Ejercicio 2018:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado
Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN